Memorando Nro. UINPIAW-R-2024-0391-M

Quito, D. M., 06 de febrero de 2024

PARA: Sra. Dra. María Alexandra Clavijo Loor
Vicerrectora Académica Intercultural y Comunitaria (Con Asignación de Funciones)

Sr. Mgs. Cristian Bernardo Guachilema Hurtado
Coordinador Administrativo Financiero

Srta. Abg. Sandy Paola Tocagon Tambi
Asesor 5

Sra. Espc. Myrian Marlene De La Cruz Farinango
Directora de Planificación Estrategica

ASUNTO: Conformación de equipo multidisciplinario para proceso de rendición de cuentas del año 2023

De mi consideración:

Estimadas Autoridades,

Reciban un cordial saludo, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.
La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.
Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.
En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Ley Orgánica de Educación Superior

Memorando Nro. UINPIAW-R-2024-0391-M

Quito, D. M., 06 de febrero de 2024

Art. 27.- Rendición social de cuentas. - Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.
Art. 50.- Obligación de rendición de cuentas del Rector o Rectora. - El Rector o Rectora deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la presente Ley, sus reglamentos, las disposiciones de los organismos del Sistema, las resoluciones del órgano colegiado superior, y el estatuto de la institución. Adicionalmente, el Rector o Rectora deberá presentar el informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, en el que incluya el respectivo informe del cumplimiento de su plan de trabajo a la comunidad universitaria o politécnica, al Consejo de Educación Superior y al ente rector de la política pública de educación superior, que será publicado en un medio que garantice su difusión masiva.
Bajo la normativa expuesta, me permito informar que, la Universidad Intercultural de la Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, al ser una institución de educación superior pública, reciben presupuesto del gobierno central, por tal motivo, debe presentar su Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 2023.
Como fase inicial del proceso, se debe conformar un equipo interno, el mismo que de conformidad con la normativa del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se encargará de ejecutar el proceso desde la planificación hasta la entrega del informe al CPCCS. En este sentido, en mi calidad de presidente/Rector de la Universidad Amawtay Wasi, me permito informar que el equipo de rendición de cuentas 2023 estará conformado de la siguiente forma:

- Msc. Cristian Guachilema, Coordinador Administrativo Financiero, quien lo presidirá
- Msc. Saywa Escola, directora de Comunicación
- Msc. Myrian de la Cruz, directora de Planificación
- Dra. Alexandra Clavijo, Vicerrectora Académica Intercultural y Comunitario
- Msc. Paola Tocagón, Asesora del Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.

A partir de la presente notificación, solicito se realicen las gestiones pertinentes para llevar a cabo y cumplir a cabalidad las actividades concernientes al proceso de rendición de cuentas 2023.
En este sentido, considero importante señalar que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha planificado la ejecución de procesos de capacitación a las Instituciones que deben cumplir con este procedimiento para la explicación del proceso como tal, las fases que se deben cumplir y los cambios que se han realizado a la normativa pertinente.
Con base a lo mencionado, las Instituciones de Educación Superior, está planificado las siguientes capacitaciones virtuales:

- Fecha: 07 de febrero de 2024

Hora: 14:00
Link de acceso:
https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZwpdemorDsuEteWCI1F7bJnhylFD_XZo0Rh

- Fecha: 09 de febrero de 2024

Memorando Nro. UINPIAW-R-2024-0391-M

Quito, D. M., 06 de febrero de 2024

Hora: 10:00
Link de acceso:
https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZEvcu-rqTstG9N8MrEINv3Qsq1WTLepfxmB
Remito esta información, que ayudaría a entender y conocer el proceso para que lo podamos ejecutar de mejor manera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Luis Fernando Garcés Velásquez
PRESIDENTE/RECTOR

ejcg

Firmado electrónicamente por:
LUIS FERNANDO GARCES VELASQUEZ

* Documento generado por Quipux Producci